

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 251

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

|                      |                                                                                |
|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| EXPEDIENTE N°.       | 20226120006212 GUIVANNI GUILLERMO<br>MATALLANA                                 |
| FECHA DE EXPEDICIÓN: | 20224210024241 1/6/2021                                                        |
| FIRMADO POR:         | DAYANA MARICELA REYES<br><br>ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE<br>TRANSITO. |

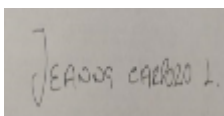
ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **14 DE FEBRERO DE 2022**, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / subdirección de contravenciones ([movilidad.gov.co](http://movilidad.gov.co)); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.**

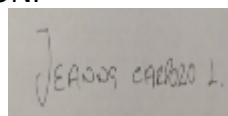
**ANEXO:** Se adjunta a este aviso en **5 FOLIOS** copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **20224210024241**  
CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **14 DE FEBRERO DE 2022** A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN:



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **18 DE FEBRERO DE 2022**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN:



Reviso: JEANNY CARDOZO LOAIZA



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20224210024241

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., enero 06 de 2022

Señor(a)

ALTUZARRA

Guivanni Guillermo Altuzarra Matallana  
Carrera 34bis 2 11

Email: guivannialtuzarra@yahoo.es  
Bogota - D.C.

|                                  |                         |                                                  |                                                         |
|----------------------------------|-------------------------|--------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|
| 472                              | Motivos de Devolución   | <input checked="" type="checkbox"/> Desconocido  | <input checked="" type="checkbox"/> No Existe Número    |
|                                  |                         | <input checked="" type="checkbox"/> Rehusado     | <input checked="" type="checkbox"/> No Reclamado        |
|                                  |                         | <input checked="" type="checkbox"/> Cerrado      | <input checked="" type="checkbox"/> No Contactado       |
|                                  | Dirección Errada        | <input checked="" type="checkbox"/> Fallecido    | <input checked="" type="checkbox"/> Apartado Clausurado |
|                                  | No Reside               | <input checked="" type="checkbox"/> Fuerza Mayor |                                                         |
| Fecha 1:                         | DIA MES AÑO             | Fecha 2:                                         | DIA MES AÑO                                             |
| Nombre del distribuidor:         |                         |                                                  |                                                         |
| C.C.                             | C.C. 80230312           |                                                  |                                                         |
| Centro de Distribución:          | Centro de Distribución: |                                                  |                                                         |
| Observaciones:                   | Observaciones:          |                                                  |                                                         |
| Carrera 34<br>Paseo<br>Colono 35 |                         | NO EXISTE<br>Carrera 34 BIS                      |                                                         |

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20226120006212

Cordial saludo:

En atención al radicado de la referencia, nos permitimos dar respuesta en el marco de las competencias de la Subdirección de Contravenciones bajo las siguientes precisiones:

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. 11001000000030406165 del 06/03/2021, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

Así las cosas, el comparendo en mención fue remitido vía correo dentro de los 3 días que establece el artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, en concordancia con el artículo 12 de la resolución 718 de 2018, al titular del vehículo automotor, a la dirección que registra ante el D.T., como se evidencia en la siguiente captura de pantalla:

Remitente

Nombre: Guivanni Guillermo Altuzarra Matallana  
Dirección: Carrera 34bis 2 11  
Ciudad: Bogotá D.C.  
Departamento: Bogotá D.C.  
Código postal: 111611000  
Fecha de envío: 07/01/2022 14:27:54

Destinatario

Nombre: Guivanni Guillermo Altuzarra Matallana  
Dirección: Carrera 34bis 2 11  
Ciudad: Bogotá D.C.  
Departamento: Bogotá D.C.  
Código postal: 111611000  
Fecha de envío: 07/01/2022 14:27:54

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfVf9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle: 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
Email: movilidadbogota.gov.co  
Línea: 195

1



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC  
20224210024241

Información Pública  
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : GIOVANNI GUILLERMO ALTUZARRA MATALLANA  
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 79643914  
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CRA 94 A N 78 10 Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico: NOTIENE@HOTMAIL.COM  
Teléfono: 2287076 Teléfono móvil: 3157806672  
Fecha de actualización:

Así las cosas, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A, mediante guía de entrega mediante guía de entrega informó que la causal de devolución de la notificación fue NC EXISTE tal como se muestra a continuación:

|                                                                                                |  |                                         |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|--|-----------------------------------------|--|
| SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900 052 917 9                                           |  | Nro. de Certificación de Correos        |  |
| CORREO CERTIFICADO NACIONAL                                                                    |  | Fecha de Admisión: 04/06/2021 16:52:31  |  |
| Centro Operativo: IH.MOVILIDAD                                                                 |  | Orden de servicio: 14283558             |  |
| RA318585235CO                                                                                  |  |                                         |  |
| Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad ( Dirección de |  | Causal Devoluciones:                    |  |
| Dirección: Calle 13 N° 37 - 35                                                                 |  | RE Retenido                             |  |
| Referencia: 11001000C00030406185                                                               |  | N1 N2 Cerrado                           |  |
| Teléfono: 3849400 EXT 6316 Código Postal: 111811030                                            |  | N3 No existe                            |  |
| Ciudad: BOGOTÁ D.C.                                                                            |  | N4 No reside                            |  |
| Depto: BOGOTÁ D.C.                                                                             |  | N5 No redimido                          |  |
| Código Operativo: 1111587                                                                      |  | N6 Descubierto                          |  |
| Nombre/ Razón Social: GIOVANNI GUILLERMO ALTUZARRA MATALLANA IVOC782                           |  | N7 Dirección errada                     |  |
| Dirección: CRA 94 A N 78 10                                                                    |  | N8 No contactado                        |  |
| Tel: 2287076 - /3157806672                                                                     |  | N9 Falta de                             |  |
| Código Postal: 111021386                                                                       |  | N10 Apertado Clausurado                 |  |
| Código Operativo: 1111486                                                                      |  | N11 Fuerza Mayor                        |  |
| Ciudad: BOGOTÁ D.C.                                                                            |  | Firma nombre y/o sello de quien recibe: |  |
| Peso Fiscal (grs): 200                                                                         |  | C.C. Tel: Hora: 12:40                   |  |
| Peso Volumétrico (grs): 0                                                                      |  | Fecha de entrega: 04/06/2021            |  |
| Peso Facturado (grs): 200                                                                      |  | Distribuido: 80.026.631                 |  |
| Valor Declarado: \$0                                                                           |  | C.C. 08 JUN 2021                        |  |
| Valor Flete: \$5.800                                                                           |  |                                         |  |
| Costo de manejo: \$0                                                                           |  |                                         |  |
| Valor Total: \$0                                                                               |  |                                         |  |
| Días Contados: 14V                                                                             |  |                                         |  |
| Observación del cliente: COMPARENDO                                                            |  |                                         |  |

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

2



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC  
20224210024241

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso como se observa a continuación:

|            |                      |     |                          |
|------------|----------------------|-----|--------------------------|
| No.        | 11001000000030406165 | del | AVISO 165 DEL 2021-07-13 |
| 06/03/2021 |                      |     | NOTIFICADO 21/07/2021    |

*"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"*

Ahora bien, dicho comparendo no fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación dispuesta en la ley es de carácter facultativa y en tal sentido, la Secretaría Distrital de Movilidad **NO** lo ha dispuesto como medio de notificación.

Es importante precisar que es responsabilidad del propietario del automotor reportar sus datos actualizados y completos ante el RUNT, conforme lo establecido en el Parágrafo 3 - artículo 8 de la Ley 1843 de 2017 en los siguientes términos:

*"Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados de las decisiones subsiguientes en el mencionado proceso."*

Con relación a la Sentencia de Constitucionalidad C-038 de 2020, es necesario aclararle que, la Sentencia no invalidó el mecanismo de foto detección como herramienta para la detección de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito. La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico el carácter solidario de la sanción, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito, por lo que su decisión, no invalidó los comparendos que se impongan con utilización del mecanismo de Foto detección.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

3



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Así las cosas, una vez realizada la notificación en debida forma al ciudadano (ya sea de manera personal o por aviso), respecto de la imposición de la orden de comparendo, puede usted aceptar de manera libre, consciente y voluntaria la comisión de la infracción, acogiendo a los beneficios y pagar, o también puede impugnar el comparendo y trabar el proceso contravencional.

En caso de presentarse la impugnación, lo que prevé la decisión judicial es justamente la inversión en la carga de la prueba, esto es, que una vez desaparece la presunción legal de responsabilidad por solidaridad, no puede el Estado esperar que el ciudadano demuestre su ausencia de responsabilidad, con lo cual debe en este caso, la SDM en ejercicio de la facultad sancionatoria prevista en el procedimiento contravencional en armonía con las normas sustanciales y procedimentales aplicables, ordenar y practicar todos los medios de prueba posibles hasta vencer en juicio al contraventor o en su defecto declarar la ausencia de responsabilidad.

Frente a su manifestación donde desea ser exonerado del comparendo controvertido, es necesario exponer que esa decisión se adopta únicamente al interior de un proceso contravencional adelantado mediante audiencia pública, conforme al Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, el cual se debe de aperturar personalmente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la notificación del comparendo.

Enterado del comparendo **No. 11001000000030406165 del 06/03/2021**, se informa que aún no se ha expedido la resolución que lo declara contraventor (a) por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria y es en los términos del Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010 en concordancia con el Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, son las normas que describen el procedimiento para acudir ante la Autoridad de Tránsito a adelantar la impugnación del mismo cuando se encuentre en desacuerdo con la imposición de un comparendo, si así lo desea.

En concordancia con lo anterior, el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, estipula que:

*Artículo 24 ley 1383 de 2010, "Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195

4

**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**



cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculcado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

"Si el inculcado rechaza la comisión de la infracción, el inculcado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados..."

Por su parte el **Artículo 8 de la Ley 1843 de 2017**, dice:

Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los once (11) días hábiles siguientes a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito.(...)"

En consecuencia, debe tener presente lo expuesto por la **Corte Constitucional en Sentencia T-467/95**, que afirmó:

"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195





*se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."*

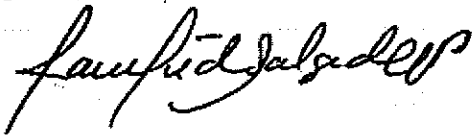
Así las cosas, la Secretaría Distrital de Movilidad restableció la atención en sus trámites y servicios a los ciudadanos relacionados con cursos pedagógicos, impugnaciones de comparendos y acuerdos de pago, previo agendamiento cumpliendo todos los protocolos de bioseguridad.

Por esta razón, y teniendo en cuenta que no existe acto administrativo que defina el proceso contravencional, es a través del sitio web de la Secretaría Distrital de Movilidad [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) que podrá efectuar la solicitud de la cita o agendamiento virtual del comparendo y así comparecer ante autoridad de tránsito.

Igualmente, le informo que la impugnación y la diligencia a la que se citará, se adelantará de forma virtual o presencial y es allí el espacio procesal establecido en la ley para que solicite y/o aporte las pruebas que considere pertinentes, igualmente para que exponga ante la Autoridad de Tránsito los argumentos por medio de los cuales solicita la exoneración de la orden de comparendo, motivo por el cual, esta Autoridad de Tránsito, no se pronunciara respecto de las demás solicitudes efectuadas en su escrito, por no ser este el mecanismo procesal establecido en la ley para desvirtuar la orden de comparendo impuesta.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud.

Cordialmente,



**Janeth Judith Salgado Páez**  
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 06-01-2022 02:36 PM

Elaboró: Dayana Maricela Reyes-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

6



**ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20224210024241

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

|                      |   |                             |            |        |           |
|----------------------|---|-----------------------------|------------|--------|-----------|
| 11001000000023336163 | 1 | 79643914 GIOVANNI ALTUZARRA | 03/21/2020 | VER007 | CANCELADA |
| 11001000000030406165 | 1 | 79643914 GIOVANNI ALTUZARRA | 06/03/2021 | WDC782 | VIGENTE   |

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.





SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20224210024241

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

## NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000030406165

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

06/03/2021 11:31:38

C.32

WDC782

Ver Comparendo

Ver Carta T.P.

Ver Comparendo Notificado

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

Lady Johana Castaño Giraldo

SDM

CENTRO DE GESTIÓN

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

79643914

GIOVANNI GUILLERMO ALTUZARRA MATA LLANA

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2021-6-3 18:51:0.0

(1) Generación archivo comparendo

2021-6-9 11:18:11.0

(3) Registro devolución, Causal: Otros: No Existe Numero-Dev. a Remitente

2021-7-21 16:4:50.0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano **RESOLUCION AVISO 165 DEL 2021-07-13 NOTIFICADO 21/07/2021**

2021-7-21 17:35:2.0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JivF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

8



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC  
20224210024241

Información Pública  
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

**NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000030406165**

Fecha de Imposición 03 de junio de 2021

Respetado(a) señor(a) ALTUZARRA



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa WDC782 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.32.

| INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN                                                                     |                                                                                                                                                                        |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Código Infracción</b><br>C.32                                                                 | <b>Descripción</b><br>No respetar el paso de peatones que cruzan una vía en sitio permitido para ellos o no darles la prelación en las franjas para ello establecidas. |
| <b>Fecha Hora Infracción</b><br>03 de junio de 2021 11:31:38                                     |                                                                                                                                                                        |
| <b>Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad</b><br>CR 7 - CL 53 - CHAPINERO       |                                                                                                                                                                        |
| <b>OBSERVACIONES</b><br>EXISTE VIDEO DE LA INFRACCION NO RESPETAR LAS DEMARCACIONES SOBRE LA VIA |                                                                                                                                                                        |
| INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO                                                           |                                                                                                                                                                        |
| <b>Nombre</b><br>GIOVANNI GUILLERMO ALTUZARRA MATA LLANA                                         | <b>Tipo y No. Identificación</b><br>CC 79643914                                                                                                                        |
| <b>Dirección:</b> CRA 94 A N 78 10                                                               | <b>Placa</b><br>WDC782                                                                                                                                                 |
| <b>Nombre del Locatario</b>                                                                      | <b>Tipo y No. Identificación</b>                                                                                                                                       |
| <b>Dirección:</b>                                                                                |                                                                                                                                                                        |



9

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20224210024241

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

10

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)*